

Transferencia de Partidas en el Pliego de Gobierno y Policía, hasta por la suma de S/. 95,000.00.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO: — Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de Gobierno y Policía, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central, de 1965, hasta por la suma de noventaicinco mil soles oro (S/. 95,000.00):

Sub-Pliego I — Dirección Administración Superior.

Programa V — Diario Oficial "EL PERUANO"

Asignación 5.

De la Partida Nº 1.1.3,	S/. 95,000.00	
A la Partida Nº 2.1.2,		S/. 7,000.00
" " " " 2.2.1,		" 25,000.00
" " " " 2.4.6,		" 10,000.00
" " " " 2.7.2,		" 5,000.00
" " " " 2.7.3,		" 6,000.00
" " " " 4.2.3,		" 30,000.00
" " " " 4.2.4,		" 12,000.00
TOTALES.	S/. 95,000.00	S/. 95,000.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima a los treintiún días del mes de Enero de mil novecientos sesentiseis.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL F. BURGA PUELLES, Senador Secretario.

NICEFORO ESPINOZA LLANOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en

Lima, a los treintiún días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y seis.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Sandro Mariátegui Chiappe.